

- 19 -  
diciembre  
15

RESOLUCION N° 291

RAFAEL SUAREZ VEINTINILLA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, EN-  
CARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE --  
COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°285  
DE 15 DE MARZO de 1.968, EXPEDIDA -  
POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COM-  
PAÑIAS;

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 29 de diciembre de 1.967, celebrada ante el Notario doctor Miguel A. Altamirano A., a cargo de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, se ha prorrogado el plazo de duración de la Compañía Anónima denominada "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A." se ha elevado su capital social y se han reformado sus estatutos;

QUE el señor doctor Plutarco Naranjo Vargas, en su calidad de Gerente General de la Compañía, como lo ha acreditado en debida forma, ha presentado tres copias notariales de la referida Escritura y ha solicitado su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 085-DEIA de 5 de marzo de 1.968, del cual se comprueba que el aumento de capital se ha realizado de conformidad con la Ley y que la Junta General que acordó la prórroga de plazo, el aumento de capital y las reformas de estatutos, se realizó también en forma legal;

QUE la Escritura Pública de la referencia se ha otorgado con observancia de todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura Pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.", otorgada el 29 de diciembre de 1.967, ante el Notario Público doctor Miguel A. Altamirano A.. Aumento de capital que se hace por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), con lo que el capital social de la Compañía alcanza a la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), dividido en UN MIL acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Es--

-20-  
veinte

16

**Resolución N° 291**  
**-- dos --**

critura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.", otorgada el 29 de diciembre de 1.967, ante el Notario Público doctor Miguel A. Altamirano A., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador pondrá en las copias la razón de esta inscripción.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de 29 de diciembre de 1.967, la solicitud de aprobación, la presente Resolución aprobatoria, la razón de inscripción ordenada y más actuaciones.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Público doctor Daniel Belisario Hidalgo, el 22 de junio de 1.951 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 138 el 17 de julio del mismo año; que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital, juntamente con la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la Compañía - "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.". El señor Registrador asentará en las copias, la razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario doctor Miguel A. Altamirano Arellano, a cuyo cargo se hallan los protocolos del Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, ante quien se otorgó la Escritura Pública de constitución de la Compañía, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 22 de junio de 1.951 que se han aprobado el aumento de capital, la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la Compañía, - en virtud de esta Resolución y asiente en las copias la razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Notario doctor Miguel Altamirano Arellano, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 29 de diciembre de 1.967, que mediante esta Resolución ha sido aprobada y ponga en las copias la pertinente razón.

**CUMPLIDO** con lo que se dispone en esta Resolución.

Resolución N° 291  
-- tres --  
-----

-21-:  
veintinueve.

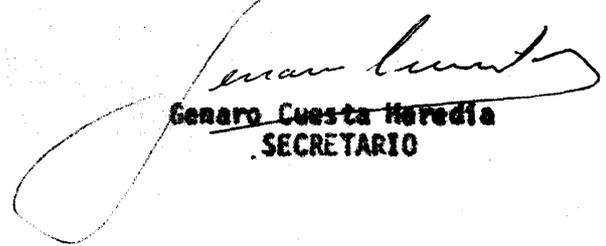
17

vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

  
Rafael Suárez Veintimilla  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL  
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 285 de 15 de marzo de 1.968, del señor Superintendente de Compañías, en Quito, a 21 de marzo de 1.968.- CERTIFICO.

  
Genaro Cuesta Heredia  
SECRETARIO

DL  
JFP/cap.  
21-III-68